Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 827.- /

Monte Patria, 21 de enero de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Interesado (a).

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico legal al Señor **HECTOR DOMINGO SALINAS ROJAS**, Cédula de Identidad , Encargado de Informática Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

2.- El funcionario hace uso del feriado básico legal en el año 2015, corresponde a los períodos del 01 de enero de 2014 al 01 de enero de 2015.

3.- El Feriado legal tendrá una duración de 10 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 05 de enero de 2015 al 16 de enero de 2015, ambas fechas inclusive.

4.- **Autorizase** al Señor Salinas Rojas la acumulación de 05 días hábiles de su feriado legal correspondiente al período del 01 de enero de 2014 al 01 de marzo de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.

ALCALDE

(S)